

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 19 de enero de 2023

ASUNTO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: DIANA MARCELA ROSAS MARÍN Y OTROS
DEMANDADOS: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ET. S.A. EN REORGANIZACIÓN Y/O.
RADICACIÓN: 7600131030032020-00199-00

En auto fechado el 2 de diciembre de 2022 se señaló fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. y se decretaron las pruebas.

No obstante, de conformidad con lo regulado en los artículos 169 y 170 del C.G.P. el despacho considera la necesidad de citar a rendir testimonio al señor JOSÉ MORENO, técnico de la empresa Marcopolo quien suscribe la certificación expedida el 13 de julio de 2021, que obra a folio 9 del archivo No.07. Por consiguiente, se le comunicará al citado testigo y a su empleador lo pertinente para que se conecte a la audiencia el día y hora señalados.

Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1.- DECRETAR DE OFICIO el testimonio del señor JOSÉ MORENO.

2.- Comunicar la anterior decisión al testigo y a su empleado para que se conecte a la audiencia el día y hora señalados.
05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003 2020-00199-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7710d8ee4af7ac21bc839460e3fcc0b55276a1fce6107e6b8cd984e327dec93**

Documento generado en 19/01/2023 04:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>